



**MINISTERIO DE TRANSPORTE EXPIDE RESOLUCION 315 DE 2013 SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD  
EN TRANSPORTESOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

La empresa deberá escoger el centro de diagnóstico automotor al que deben ir los vehículos vinculados, para este caso los CDA autorizados a partir del 1 de Abril para realizar esta revisión son CDA AUTOFULL – CDA IVESUR (póliza SURA \$0 pesos), es de aclarar que la presentación del certificado que no sea de uno de estos dos CDA no será aceptado por la empresa.

El mantenimiento preventivo se deberá efectuar cada 2 meses ,los primeros 15 días del primer mes este seguirá siendo en el TECNICENTRO LOS COLORES.

A partir de la fecha pueden asistir al tecnicentro los colores para efectuar dicha revisión.

**OTRAS MEDIDAS**

No más “Varados” en la vía, todo vehículo que se vare exceptuando el montaje de una llanta por pinchada, no podrá continuar prestando el servicio y deberá ser remplazado por otro en buenas condiciones, quiere decir que quien se vare en la vía solo podrá salir para el taller.

Cuando el viaje implique más de ocho horas se deberá contar con un segundo conductor, el incumplimiento de esta medida dará lugar a la inmovilización del vehículo.

Se deberá realizar un alistamiento diario del vehículo basado en una lista básica la cual se deberá reportar a la empresa.